



13:17 hrs

Limni

RECIBIDO

Secretaría General

sin anexo

y en digital

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presente

Los que suscriben, **Regidor José de Jesús Becerra Santiago, Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Regidor Gabriel Vazquez Suarez, Regidor Víctor Hugo Hernández López y Regidor Julio César Covarrubias Mendoza** con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto: **La creación del Consejo Senderos Seguros.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema educativo nacional se organiza en tres niveles: básico, medio superior y superior. En particular, la educación media superior que sucede a la secundaria comprende dos modalidades principales en su forma escolarizada presencial: el bachillerato tecnológico, el cual permite cursar de manera simultánea el nivel medio superior y una carrera técnica, brindando una doble opción formativa y el bachillerato general el cual te prepara para continuar tus estudios en educación superior. Por su parte la educación superior refiere la formación educativa posterior al bachillerato, compuesto principalmente por el técnico superior universitario, la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado.

A su vez, la historia de la educación en Jalisco y en nuestra ciudad se remontan a los años posteriores a la conquista del occidente de México por los españoles, acompañados en sus expediciones por diferentes congregaciones, fueron estas, quienes fundaron los primeros centros de enseñanza, como el Colegio de San Juan fundado en Guadalajara en 1591 por los jesuitas, la primera universidad llegó años después por gestiones de Fray Antonio Alcalde y Barriga, quien logró que finalmente, el 18 de noviembre de 1791, el rey Carlos IV otorgara la Real Cédula de Fundación de la Universidad de Guadalajara.

Desde entonces y hasta nuestros días la oferta educativa en nuestra ciudad ha evolucionado con la consolidación de diferentes instituciones estatales de educación pública como son la Universidad de Guadalajara, la Escuela Normal Superior de Jalisco, la Universidad Tecnológica del Estado de Jalisco, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.





Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

Es importante destacar que la educación media superior en Guadalajara se ve complementada con planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, ambas dependencias federales.

La seguridad en los entornos escolares constituye un elemento fundamental para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación y la formación integral de las y los jóvenes. Sin embargo, de acuerdo con los datos más recientes arrojados por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)¹ de septiembre de 2024 muestra que la problemática de seguridad en Jalisco, y particularmente en el Área Metropolitana de Guadalajara, sigue siendo evidente.

Primeramente, es importante destacar que Jalisco ocupa el décimo lugar a nivel nacional en cuanto a la tasa de víctimas de delito, con un preocupante registro de 23,594 víctimas por cada 100,000 habitantes. Esta cifra refleja un contexto de inseguridad que afecta de manera directa a nuestra juventud y a la comunidad educativa en general.

Asimismo, el 64.1% de la población de 18 años y más en el Área Metropolitana de Guadalajara ha manifestado que considera inseguro vivir en su ciudad, lo que se traduce en un clima de desconfianza y temor que permea en todos los aspectos de la vida cotidiana. En particular, Guadalajara presenta la mayor proporción de personas que se sienten inseguras, alcanzando el 74.7% de las personas encuestadas.

La preocupación por la inseguridad es especialmente relevante, los encuestados expresaron que este es el tema que más les inquieta, superando incluso preocupaciones relacionadas con la salud (27.6%) y la escasez de agua (21%). De acuerdo con la encuesta, el 62% de los encuestados se siente vulnerable ante la delincuencia, lo que pone de manifiesto la necesidad de implementar medidas efectivas que garanticen un entorno.

En el ámbito escolar, el 23% de las personas mayores de 18 años manifestó sentirse insegura en sus instituciones educativas, lo que representa un obstáculo para el desarrollo académico y personal. En este mismo sentido, ante el temor a ser víctimas de algún delito, el 58.5% de la población ha modificado al menos uno de sus hábitos cotidianos.

El 98.5% de la población identificó problemas en su ciudad relacionados con la inseguridad. Por otro lado, según con el estudio realizado por Jalisco a Futuro del Centro de Estudios Estratégicos para el

¹ Encuesta completa disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>



Desarrollo de la Universidad de Guadalajara, en sus Propuestas para el Futuro de Jalisco (2024)², en la cual se cuestionó a la juventud de entre 15 a 29 años, si consideraba que vivir en Guadalajara era seguro, uno de cada diez encuestados respondió que es “nada seguro” y tres de cada diez “poco seguro”.

Estos datos revelan que la inseguridad en los entornos educativos no solo afecta la percepción de las personas, sino que también genera una serie de consecuencias que impactan directamente en el bienestar de las comunidades estudiantiles.

A este respecto, en julio del 2015 se firmó el primer convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara cuyo objetivo fue:

*“se pretende **desarticular, contener y combatir la inseguridad que gira en torno a los centros universitarios y preparatorias de la Universidad de Guadalajara ubicadas dentro del Municipio de Guadalajara**, con lo cual se beneficia, además de la comunidad universitaria a la sociedad en general. Dicho proyecto cuenta con una metodología que intenta desarticular los tres elementos que hacen posible la generación de actos delictivos: **a) la oportunidad ambiental de parte del delincuente, ante la cual evalúa el esfuerzo y riesgo frente a una posible recompensa; b) Espacio urbano y normativo con características propicias para la actividad delictiva y violatoria de la norma municipal; c) La víctima como blanco accesible vulnerable en el ambiente”.***

En este mismo orden de ideas, en septiembre del 2017, la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) mostró los resultados de la Consulta Estudiantil Universitaria, arrojando los siguientes datos:

El 36.8 por ciento de un total de mil 309 estudiantes de la Universidad de Guadalajara considera de mala a pésima la seguridad alrededor de su plantel, mientras que el 86.4 por ciento evalúa que garantizar la seguridad es lo más importante.

Por su parte, el 13 de marzo del 2018, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la recomendación 2/2018 sobre el derecho a la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las comunidades universitarias de Jalisco en la cual se establecieron diversas peticiones entre las que resaltamos:

Al administrador general de la Agencia Metropolitana de Seguridad:

Primera. Que, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, los municipios del AMG y organismos de la sociedad civil, incida en el diseño de programas de prevención del delito, tendentes a que los municipios antes referidos, apliquen medidas que coadyuven a prevenir la delincuencia.

² Estudio completo y otros datos están disponibles en jaliscocomovamos.org



Segunda. Que, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, los municipios del AMG y con organismos de la sociedad civil, incida en la instrumentación de foros, seminarios y congresos sobre el tema de prevención del delito, bajo el modelo de Ciudades Más Seguras de ONU-Hábitat.

Tercera. Que, en coordinación con el Gobierno del Estado y los municipios del AMG, impulse, participe y diseñe un sistema de información geográfica encaminado a un análisis territorial de los patrones delictivos con el fin de conocer las formas de vulnerabilidad y reincidencia.

Cuarta. Que, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y los municipios del AMG, se instrumente y se brinde asesoría en la creación y funcionamiento de los Gabinetes Municipales Multidisciplinarios para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El 17 de octubre del 2018 se aprobó el acuerdo legislativo 2101-LXI-18 el cual exhortaba a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Guadalajara a establecer las medidas necesarias para brindar seguridad a las y los estudiantes, indicando lo siguiente: a los alrededores de los planteles educativos.

Dirija oficio y remita este acuerdo legislativo a los Ayuntamientos de Zona Metropolitana de Guadalajara, a la Agencia Metropolitana de Seguridad y a la Coordinación de Seguridad Universitaria de la Benemérita Universidad de Guadalajara, a fin de que si lo tienen a bien y de forma coordinada puedan analizar la posibilidad de adelantar la implementación del programa "Sendero Seguro" o en su caso buscar alternativas que permitan dar seguridad por la zona mencionada donde transitan los estudiantes, en donde se logre brindar una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de riesgo.

En atención a esto y como una forma de hacer frente al problema de seguridad en las cercanías de los planteles educativos, en noviembre del 2018 se celebró un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara bajo el propósito de:

Prevenir y disminuir los delitos y la violencia que afecta principalmente a jóvenes y estudiantes tanto al interior como al exterior de sus centros educativos, para lo cual establecerán una mesa de trabajo cuyo propósito será planear, coordinar y evaluar dichas acciones que en su conjunto se le denominará como "Programa Sendero Seguro".

El aspecto más relevante de este convenio radica en el establecimiento de bases sólidas para la coordinación y colaboración interinstitucional. Estas bases permiten la implementación de acciones



estratégicas y coordinadas orientadas a prevenir y reducir los delitos y la violencia. Los ejes centrales de dichas acciones incluyen:

- Proteger y vigilar los caminos de la comunidad universitaria.
- Disminuir la inseguridad en los entornos universitarios.
- Concientizar sobre la prevención.

A su vez, en septiembre del 2022 el Gobierno de Guadalajara presentó el programa Escuela Segura, mismo que tiene por objetivo proteger la infraestructura y el patrimonio de los planteles educativos de educación básica del municipio.

Dicha estrategia está basada en la visión integral del concepto de seguridad humana que promueve el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; en su primera etapa se consideró un alcance de 77 escuelas con una inversión de 2 millones 525 mil pesos, que les permitirá a las escuelas contar con cámaras de videovigilancia conectadas al C5 Municipal, vigilancia 24/7, además de una estrategia integral que permitirá la conformación de patrullas escolares, capacitación a docentes en primeros auxilios y capacitación a alumnas y alumnos en ciberseguridad, derechos humanos, educación ambiental, simulacros de sismos e incendios.

En seguimiento a las acciones en materia de seguridad, la Administración 2024-2027, bajo el enfoque de corresponsabilidad, aprobó en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025 un artículo transitorio que establece lo siguiente:

Sexto. Se autoriza a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Coordinación de Servicios Municipales, Coordinación Cuidemos Guadalajara, Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación de Desarrollo Económico y de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que en el ejercicio fiscal 2025, ejerzan los recursos asignados para garantizar el tránsito seguro de las y los estudiantes y la ciudadanía, tendientes a garantizar los objetivos de la estrategia "Senderos Seguros" en el Municipio de Guadalajara.

Lo anterior reafirma el compromiso del Ayuntamiento de Guadalajara con la seguridad e integridad de las y los estudiantes tapatíos, así como con la ciudadanía, fortaleciendo estrategias que fomenten espacios seguros y accesibles para el desarrollo cotidiano de la comunidad.

Por los motivos anteriormente expuestos, me permito presentar ante ustedes la presente iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto: **la creación del Consejo Senderos Seguros.**



ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

Repercusiones Jurídicas

Las que deriven en los cambios de ordenamiento por la creación creación del Consejo Senderos Seguros, su reglamento y las disposiciones que dé el emanen.

Repercusiones Presupuestales

Con base en el transitorio sexto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025 se pretende la gestión del 1% de los ingresos por concepto de derechos del municipio para las acciones previstas por el Consejo para garantizar el cumplimiento de la estrategia de senderos seguros.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones laborales dado que la integración del Consejo no necesita la contratación de personal extra.

Repercusiones Sociales

Fortalecimiento del derecho la seguridad ciudadana, garantizando el transito seguro de los estudiantes en las inmediaciones de los planteles educativos públicos de educación media superior y superior y la protección de las comunidades educativas.

Fundamentos Jurídicos

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que “cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”. Por otro lado, “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,



procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

II. Que, en armonía con las normas constitucionales, los artículos 3, 27, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que “cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado”; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, son facultades de los regidores: presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley.

III. Que, en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 88, 90, 92, 94 y 104 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Decreto en donde se destaca lo siguiente:

Artículo 88. Son decretos municipales las resoluciones individuales y obligatorias emitidas por el Ayuntamiento sobre asuntos específicos en su relación con distintas autoridades o que influyen en la esfera jurídica de las personas y que por lo tanto deben ser publicadas en los términos previstos en este Código.

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

a) Objeto;

b) Materia que se pretende regular;

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y d) Fundamento jurídico. En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.





Artículo 94. Al ser presentada una iniciativa, la Presidenta o el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este Libro y en la demás normatividad aplicable.

Quando corresponde conocer del asunto a varias comisiones edilicias, la Presidenta o el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen en conjunto como coadyuvantes de la comisión convocante.

La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por la Presidenta o el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialidad atribuida en este Libro a cada una, lo que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

...

Artículo 104. En la creación o modificación de comisiones edilicias permanentes o transitorias, corresponde a la Presidenta o el Presidente Municipal proponer a las regidoras y los regidores integrantes de las mismas. Debiendo ser aprobada su conformación por el Ayuntamiento. Cuando la Presidenta o el Presidente Municipal encomiende a las comisiones la realización de tareas específicas, debe hacerlo mediante solicitud por escrito enviada a través de la Secretaría General.

IV. Que en seguimiento a lo señalado en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara en su artículo 6 fracción II

Artículo 6. II. Consejo Consultivo: Organismo social de naturaleza ciudadana cuya función primordial es apoyar y asesorar a las entidades gubernamentales en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos. Los consejos consultivos no forman parte del Ayuntamiento ni de las dependencias o entidades de la administración pública municipal, por lo que en ningún caso pueden asumir sus funciones;

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado sometemos a su consideración el siguiente:

DECRETO

Primero. Se crea el **Consejo Municipal Senderos Seguros**, encargado de garantizar el tránsito seguro de las y los estudiantes y la ciudadanía en las inmediaciones de centros educativos públicos de



[Handwritten signatures and initials]



educación media superior y superior, incluyendo disposiciones para proteger a los usuarios de la vía pública y coordinar esfuerzos de seguridad.

Segundo. Dicho Consejo para su adecuado funcionamiento se integra por:

- Un Presidente.
- Un Secretario Técnico, que será el presidente de la Comisión de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud.
- Un regidor o regidora representante de las distintas Fracciones Edilicias que integran el Ayuntamiento.
- Un representante de cada institución educativa pública de educación media superior y superior que opere en el municipio.
- Un representante de la Comisaría de Guadalajara.
- Un representante de la Coordinación de Servicios Municipales.
- Un representante de la Coordinación Cuidemos Guadalajara.
- Un representante de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.
- Un representante de la Coordinación de Desarrollo Económico.
- Un representante de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.
- Un representante de la Federación Estudiantil Universitaria y de las demás comunidades estudiantiles.
- Un representante de padres de familia.
- Un miembro del Instituto de Planeación y gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN).

Tercero. El Consejo tendrá como atribuciones:

- a) Definir las zonas de intervención prioritarias con base en indicadores delictivos y de percepción ciudadana
- b) Coadyuvar en la elaboración de las Reglas de Operación de la estrategia Sendero Seguro.
- c) Supervisar los avances en la implementación de la estrategia Sendero Seguro y realizar evaluaciones de impacto.
- d) Gestionar recursos adicionales mediante convenios con instituciones estatales, federales y organismos internacionales.



- e) Proponer proyectos específicos para su aprobación y financiamiento ante el Pleno del Ayuntamiento.
- f) Coadyuvar y supervisar el ejercicio de gasto en las acciones para la estrategia Sendero Seguro.
- g) Emitir recomendaciones a las dependencias del municipio que contribuyan a los objetivos de la estrategia Sendero Seguro.

Cuarto. Para la operación de las acciones determinadas por el Consejo se gestionará el 1% de los ingresos municipales por concepto de derechos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Consejo definirá las bases para la elaboración de su reglamento en un plazo máximo de 90 días después de su instalación.

Tercero. El Consejo elaborara un listado de las escuelas de educación media superior y superior públicas que opera en el municipio de Guadalajara en un plazo máximo de 90 días después de su instalación.

Cuarto. La Tesorería Municipal destinará el 1% de los ingresos municipales por concepto de derechos para las acciones determinadas por el Consejo destinadas a cumplir con la estrategia Senderos Seguros.



Verónica Delgado

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 28 de enero de 2025

*Me adhiero
Manana Fernandez P.
Mauricio*

Humberto Gabriel Trujillo Jiménez

Vocal de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

*Me adhiero
Diana Araceli Gonzalez Hdez*

Gabriel Vazquez Suarez

Vocal de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

*Me adhiero a la iniciativa
Pedro de la Cruz*

Víctor Hugo Hernández López

Vocal de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Julio Cesar Covarrubias Mendoza

Vocal de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

*Me adhiero
María Andrea Meckano*

TERESA PARANJO ALIAS

José de Jesús Becerra Santiago

Presidente de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

*Me adhiero
Fruyá Coan*

ME ADHIERO

*Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora Presidenta de la
Comisión Edilicia de Servicios
Municipales.*

*Me adhiero
Ana Isabel Roberts Jimenez*

*Me adhiero
Rosy Maria Alvarez
Regidora Presidenta de la Comisión
Derechos Humanos, Igualdad de
Género y Respeto a la Diversidad.*

*Me adhiero
Mario Hugo Castellanos Barra
Regidor Presidente de la
comisión edilicia de Obras
Públicas, Desarrollo Urbano y
Movilidad.*

La presente hoja de firmas pertenece a una iniciativa de decreto por turno a comisión, que tiene por objeto, la creación del Consejo Sanitarios Seguros, compuesta por 11 Hojas útiles por una sola de sus caras, incluida la presente.

*Me cuida
Jesús Madero*

